

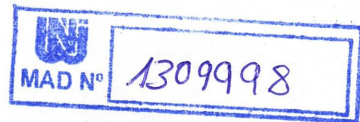


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 406-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 426-2024-CCO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; el Oficio N° 125-2026-UNJ/EPG, de fecha 25 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0495-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 025-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Braulio Morán Ávila, los días 02 y 03 de julio de 2026, en adición a sus funciones, con motivo de la comisión de servicios autorizada al Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, consagra el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 426-2024-CCO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, se aprueban los términos de la propuesta del Acuerdo Bilateral entre *The Grassroots Institute* (Canadá) y la Universidad Nacional de Jaén (Perú), cuyo objetivo era organizar un curso corto en línea, "Ciencia, gestión y gobernanza del agua" (de aquí en adelante, 'curso'), que se organizará virtualmente a través de la plataforma en línea www.tgiversity.org, por la duración total de 3 semanas;

Que, mediante el Oficio N° 125-2026-UNJ/EPG, de fecha 25 de junio de 2026, el Director de la Escuela de Posgrado, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 406-2026-CCO-UNJ

02-JULIO-2026

relacionado con la participación del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como instructor del curso en línea "Ciencia, Gestión y Gobernanza del Agua", en el marco del Acuerdo Bilateral suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y The Grassroots Institute (Canadá), solicitando la emisión del acto administrativo que corresponda para su formalización institucional;

Que, obra en el expediente el documento denominado "*Nominated Instructor's Partnership Agreement*", suscrito entre *The Grassroots Institute* (Canadá) y el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, mediante el cual se le incorpora como instructor del curso en línea "*Water Science, Management and Governance*", específicamente para el módulo "*Water Science Principles and Technologies*", en el marco del Acuerdo Bilateral celebrado entre dicha institución y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 25-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0495-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **RECONOCER** al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como instructor del curso en línea "Ciencia, Gestión y Gobernanza del Agua", en el marco del Acuerdo Bilateral suscrito entre *The Grassroots Institute* (Canadá) y la Universidad Nacional de Jaén; **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Posgrado adoptar las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dirección de la Escuela de Posgrado, al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como instructor del curso en línea "Ciencia, Gestión y Gobernanza del Agua", en el marco del Acuerdo Bilateral suscrito entre *The Grassroots Institute* (Canadá) y la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Posgrado adoptar las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Braulio Morán Avila
PRESIDENTE (e)